

A la Junta Electoral. (JE) y a todos y cada uno de sus miembros

Dicen las Normas electorales (NE) de la JDG :“**La Junta de Gobierno pondrá a disposición de las candidaturas una ventana, dentro de la página web del Ateneo de Madrid, de forma destacada, que dará acceso a un espacio para cada una de las candidaturas presentadas. Cada candidatura podrá facilitar un enlace a un servidor externo desde el que organice a su costa y según su criterio su información electoral. Este enlace se ubicará en la ventana de la candidatura en la web del Ateneo. La información y/o el enlace deberán enviarse a [prensa@ateneodemadrid.es](mailto:prensa@ateneodemadrid.es) y a [informatica@ateneodemadrid.es](mailto:informatica@ateneodemadrid.es), mediante correo electrónico, igualmente, antes de las 13:00 horas del día 17 de octubre de 2023. El Ateneo de Madrid no se responsabiliza de las opiniones de los candidatos”** en cuyo cumplimiento remitió la siguiente dirección: <https://centrodeestudiosateneos.org/>

Según su **tenor liberal** (art. 3.1 CC) el sujeto de esa acción e interlocutor de los candidatos es directamente la JDG y no la JE, como quizá debió indicar las NE. No obstante, **la JE ha interpretado que esa actuación**, aunque meramente material y no atribuida a ella **debería ser intervenida por ella en aplicación extensiva del art. 85** contradiciendo sus propias acciones.

Aunque sería de agradecer **en beneficio de los candidatos** que verificara que dicha dirección no tiene ningún error mecanográfico y es accesible y en caso contrario avisar de ese defecto de accesibilidad para que se pueda corregir **en beneficio del candidato** NO está autorizada **aa perjudicar al candidato**:

- 1º.- **analizando** el contenido de dicha dirección de la página web suministrada,
- 2º.—**menos aun a decidir** si es o no compatible con el objetivo de su difusión y
- 3º.- bajo ningún concepto, a no publicarlo tras cumplir con todos los requisitos exigidos

De esta actuación improcedente se informó a primera hora de esta mañana (07:52 del día 18.10.2023) sin que a esta hora, cuatro h tras el inicio de la jornada laboral se haya corregido.

Por todo lo cual **SOLICITO de la JE**, como autor de esta decisión que correspondía a la JDG según dicha NE.

**PRIMERO:** que al recibo de la presente impugnación por lo sucedido e incluya la dirección de la página web y el lema de la candidatura

**SEGUNDO:** Se me informe de la aceptación de esta solicitud.